	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

## ACUERDO NÚMERO 16

( 03 JUL. 2009 )

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, BIENES INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”

El CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313-3 de la Constitución Política, artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, de las leyes 3 de 1991, 9 de 1989, 136 de 1994, 388 de 1997 y el Acuerdo 07 de 2009.

### ACUERDA

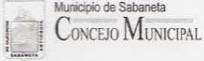
**ARTÍCULO PRIMERO.** Facúltase al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio, transfiera a título gratuito al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, "FOVIS", establecimiento Público del orden Municipal, bienes inmuebles de propiedad del Municipio, que sean aptos para la construcción de Vivienda de Interés social.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facultades de que trata este artículo, serán hasta el 30 de junio del año 2011.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los predios a que hace mención este Acuerdo son los siguientes:

-En la vereda María Auxiliadora, un lote de terreno de 9410.57 metros cuadrados, tomado de otro de mayor extensión, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-766100.

-En la vereda Pan de Azúcar, dos lotes de terreno, identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. 001-786458 y 001-784631.

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

**ARTICULO SEGUNDO.** Facúltase al Alcalde, para que por motivos de utilidad pública, afecte o desafecte bienes inmuebles con destino a la construcción de vivienda de interés social o de interés prioritario, de conformidad con las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y el Acuerdo 07 de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los bienes inmuebles de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, serán destinados por el "FOVIS", al desarrollo de las políticas de construcción de vivienda de interés social en la Jurisdicción del Municipio de Sabaneta, en los términos de las Leyes 09 de 1989, 03 de 1991 y 388 de 1997.

**PARÁGRAFO:** En caso de que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, "FOVIS", destine los bienes inmuebles de que trata este Acuerdo a un objeto diferente que no haga parte de la política pública de vivienda de interés social y prioritario, serán revertidos al Municipio, sin que el FOVIS pueda reclamar sobre ellos, mejoras o indemnización alguna, por tales circunstancias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

  
**JOSÉ OTONIEL GUTIÉRREZ O.**  
 Presidente

  
**JUAN FERNANDO MONTOYA M.**  
 Vicepresidente Primero

  
**LUIS HERNÁN POLLING Z.**  
 Vicepresidente Segundo

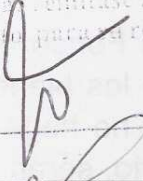
  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.**  
 Secretario General

Recibido hoy **03 JUL 2009** del 200.....  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDE.....  
Sabana, **03 JUL 2009** del 200.....

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**  
En doble ejemplo remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 